

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	03-2019-0378
DEMANDANTE	SUSANA ELIZABETH AGUIRRE
DEMANDADO	AVIANCA S.A.
ASUNTO	REMITE PROCESO

Se deja constancia de que la audiencia programada para el 18 de noviembre del año 2020 no se pudo realizar por inconvenientes en la agenda del Despacho.

Ahora, teniendo en cuenta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envío del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bd7ec27f046346c48f0bb695f78b0307c79493e83e711558554317c83c7f885

Documento generado en 28/05/2021 08:44:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>